



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 354-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 05 de julio de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 73023-2019**, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Pecuario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad para usar este recursos natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución que la otorga;

Que, con el expediente del visto el administrado Elber Altamirano Becerra, solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Pecuario, proveniente de la quebrada Tacshana, ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Bellavista, departamento de San Martín;

Que, asimismo con el Informe Técnico N° 005-2019-ANA-AAA.H-AT/MAVR, de fecha 21 de junio de 2019, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- El expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el TUPA para la instrucción del procedimiento de otorgamiento de licencia de uso agua superficial.
- Otorgar al administrado Elber Altamirano Becerra, la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la quebrada Tacshana, por un volumen anual de 3 011,69 m³; el mismo que satisface la demanda hídrica para uso productivo con fines Agrario - Pecuario, según la información mensualizada que se detalla en el cuadro siguiente:

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente natural de agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Tacshana	255,79	231,03	255,79	247,54	255,79	247,54	255,79	255,79	247,54	255,79	247,54	255,79	3 011,69

- c) Autorizar al administrado, con eficacia anticipada la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, las mismas que conforman el sistema hidráulico por una captación con material rústico (piedras) con dimensiones de 2,00 m de ancho x 2,20 m de largo, ubicada en coordenadas UTM WGS 84 319 030 m Este, 9 224 248 m Norte, línea de conducción conformada por tubería de PVC de 1 1/2" con una longitud de 1 300 m, línea de distribución de agua de una tubería de PVC de 1/2" con una longitud de 115 m y un bebedero de material de caucho, con una capacidad de 60 litros.
- d) Otorgar al administrado licencia de uso de agua superficial según las siguientes características que se detalla en el cuadro siguiente:

Nombre del Titular	Altamirano Becerra, Elber							D.N.I. N° : 00874941						
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo							Tipo : Agrario - Pecuario						
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada							Nombre : Quebrada Tacshana						
Area	Area Bajo Riego : —							Volumen : —						
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
	3 011,69	255,79	231,03	255,79	247,54	255,79	247,54	255,79	255,79	247,54	255,79	247,54	255,79	
Ubicación	Descripción				Punto de Captación				Punto de Entrega					
	Política	Departamento				San Martín				San Martín				
		Provincia				Bellavista				Bellavista				
		Distrito				Bellavista				Bellavista				
		Sector				Sabinas				Sabinas				
	Geográfica	Longitud - E (m)				319 030				319 263				
		Latitud - N (m)				9 224 248				9 222 952				
		Altitud (m s. n. m.)				501				500				
		Datum				WGS84				WGS84				
		Zona				18 S				18 S				
Unidad Operativa	Predio Santa Marta U.C. N° 32414, Sector Sabinas.													

Que, mediante Informe Legal N° 055-2019/GTB-OS90000158, de fecha 21 de junio de 2019, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga opinando lo siguiente:

- a) El Expediente Administrativo ha sido evaluado conforme al "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- b) El área técnica de la AAA Huallaga recomienda iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) al administrado; por lo que no procede, por ser eximente de responsabilidad, en aplicación al literal f), del numeral 1., del artículo 257° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- c) Aprobar en un sólo acto administrativo la acreditación de disponibilidad hídrica, y la autorización de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, a fin de otorgar la Licencia de Uso de Agua, según lo dispuesto en el Memorándum (M) N° 049-2016-ANA-DARH, recomendando que el peticionante instale su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses.

De conformidad con el Informe Técnico N° 005-2019-ANA-AAA.H-AT/MAVR e Informe Legal N° 055-2019/GTB-OS90000158, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario – Pecuario, proveniente de la quebrada Tacshana, ubicada en el Sector Sabinas distrito de Bellavista, provincia de Bellavista, departamento de San Martín, a favor del administrado Elber Altamirano Becerra, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente natural de agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Tacshana	255,79	231,03	255,79	247,54	255,79	247,54	255,79	255,79	247,54	255,79	247,54	255,79	3 011,69

Artículo 2°.- AUTORIZAR al administrado Elber Altamirano Becerra, con eficacia anticipada la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, las mismas que conforman el sistema hidráulico por una captación con material rústico (piedras) con dimensiones de 2,00 m de ancho x 2,20 m de largo, ubicada en coordenadas UTM WGS 84 319 030 m Este, 9 224 248 m Norte, línea de conducción conformada por tubería de PVC de 11/2" con una longitud de 1 300 m, línea de distribución de agua de una tubería de PVC de 1/2" con una longitud de 115 m y un bebedero de material de caucho, con una capacidad de 60 litros, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Pecuario, a favor del administrado Elber Altamirano Becerra, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Altamirano Becerra, Elber							D.N.I. N°		:		00874941	
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo							Tipo		:		Agrario - Pecuario	
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada							Nombre		:		Quebrada Tacshana	
Area	Area Bajo Riego : —							Volumen		:		—	
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
	3 011,69	255,79	231,03	255,79	247,54	255,79	247,54	255,79	255,79	247,54	255,79	247,54	255,79
Ubicación	Descripción				Punto de Captación				Punto de Entrega				
	Política	Departamento				San Martín				San Martín			
		Provincia				Bellavista				Bellavista			
		Distrito				Bellavista				Bellavista			
		Sector				Sabinas				Sabinas			
	Geográfica	Longitud - E (m)				319 030				319 263			
		Latitud - N (m)				9 224 248				9 222 952			
		Altitud (m s. n. m.)				501				500			
		Datum				WGS84				WGS84			
		Zona				18 S				18 S			
Unidad Operativa	Predio Santa Marta U.C. N° 32414, Sector Sabinas.												

Artículo 4°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al administrado Elber Altamirano Becerra, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga